



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 11 de Junio de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 2535

EXPEDIENTE H.C.D. N°:D-16072/26.-

VISTO:

El expediente letra B - N°16072/26, presentado por el Departamento Ejecutivo, con motivo Eleva copia Exp. 736/26 Licitación Servicios Transporte Público de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución con número de Registro 5402 aprobada por la mayoría de éste Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 01 de Junio de 2026, se solicitó al Departamento Ejecutivo proceda a solicitar información complementaria, aclaraciones o subsanaciones de acuerdo al artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y asimismo, solicite a la Dirección de Tránsito se expida mediante dictamen pertinente.-

Que asimismo, mediante dicha Resolución se solicita al Departamento Ejecutivo que subsanadas, agotadas y cumplimentadas las vías administrativas referidas, proceda el Departamento Ejecutivo a darle intervención a éste Honorable Cuerpo en concordancia con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en fecha 05 de Junio de 2026 se adjunta por el Intendente Municipal Gustavo Barrera Informe de Dirección de Tránsito, solicitando ser tratado el presente expediente en sesión extraordinaria.

Que en los dictámenes de Asesoría Legal, Hacienda y Dirección de Tránsito se han efectuado reservas, observaciones y consideraciones que merecen conclusiones que demuestren la voluntad concreta, expresa, clara y concluyente del Departamento Ejecutivo respecto de la adjudicación propuesta.

Que a la luz de tales dictámenes, dicha voluntad del Departamento Ejecutivo no resulta ser clara respecto a la procedencia o improcedencia de la adjudicación en tratamiento.

Que sin perjuicio del envío del presente expediente a éste Honorable Cuerpo, existe ausencia de expresiones concretas por parte del Departamento Ejecutivo y de los dictámenes referidos respecto a la evidente conveniencia que expresa el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la intervención del Honorable Concejo Deliberante prevista en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades reviste carácter excepcional, toda vez



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

que la autorización para la aceptación de una oferta única exige que la misma resulte de evidente conveniencia para el Municipio.

Que dicha evidente conveniencia no puede presumirse ni inferirse exclusivamente del cumplimiento de las etapas administrativas del procedimiento ni de la sola remisión de las actuaciones a este Honorable Cuerpo, sino que debe surgir de manera expresa, fundada y suficientemente acreditada mediante informes técnicos, económicos y jurídicos que permitan evaluar objetivamente los beneficios de la adjudicación para el patrimonio municipal, la continuidad y calidad del servicio público y los intereses de la comunidad de Villa Gesell.

Que para que este Concejo Deliberante pueda válidamente evaluar y, en su caso, otorgar dicha autorización excepcional, resulta necesario contar con elementos objetivos que permitan determinar si la propuesta en cuestión reviste la evidente conveniencia exigida por la normativa vigente.

Que el presente expediente ya fue devuelto al Departamento Ejecutivo por este Cuerpo debido a la ausencia de motivación y fundamentación suficiente respecto a la supuesta evidente conveniencia de la oferta sometida a consideración.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo contar con la presencia y explicaciones de los funcionarios intervinientes en la elaboración de los informes técnicos, económicos y jurídicos obrantes en el expediente, a fin de evacuar las dudas existentes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Cítese a los funcionarios responsables de la Secretaría de Hacienda ------ Dr. Nahuel Sebastián Santa Coloma, Secretaría Legal y Técnica Dr. Marcelo Tucci y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Villa Gesell, Sr. Juan Silighini a concurrir a la reunión de la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público de este Honorable Concejo Deliberante, a celebrarse el día miércoles 17 de Junio de 2026 a las 09:00 horas, a efectos de informar y fundamentar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos contenidos en el expediente D-16072/26 (D.E) Eleva Exp. 736/26 Licitación Servicio Transporte, así como las razones por las cuales el Departamento Ejecutivo considera acreditada la evidente conveniencia requerida por el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la adjudicación del servicio.------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.------


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
